



Ministerio de Defensa Nacional

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Y "NUEVA COMPAÑÍA - SISTEMA ASISTENCIAL LTDA." (VIGILIA)**

En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de setiembre del año 2004, comparecen, **POR UNA PARTE:** I) El señor Carlos Varela Pérez, titular de la cédula de identidad número 943.424-0, en su calidad de apoderado y en nombre y representación de ODANIR S.A, RUC 21.492880.0019 y II) Randelir S.A. RUC 21.4494580014 representada por los señores Directores Carlos Bazzano y Daniel Kirst, titulares de las cédulas de identidad números 1.643.557-8 y 1.367.961-8 respectivamente, todos en calidad de socios, en nombre y representación de la "Nueva Compañía-Sistema Asistencial Ltda."(VIGILIA) con sede en Avenida Centenario 2770, de esta ciudad; **Y POR OTRA PARTE:** El señor Director General de Secretaría, Coronel Enrique E. Hernández, con cédula de identidad número 1.246.776-9, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avenida 8 de octubre 2622, en nombre y representación del **Ministerio de Defensa Nacional**, quienes manifiestan el interés de celebrar el presente Convenio tendiente a facilitar el acceso a los servicios de compañía y a todos los beneficios adicionales que brinda la mencionada Institución, acorde a las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** "Nueva Compañía-Sistema Asistencial Ltda."(VIGILIA) ofrece el Sistema Asistencial de Enfermería y Compañía de Enfermos que comprende:
Servicio: "Familia Protegida". **Alcance:** Prestaciones



Ministerio de Defensa Nacional

puntuales de servicios de salud al Personal (militar y civil, en actividad, retirados o pensionistas) del Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias; y hasta 3 integrantes de la familia de hasta 55 años de edad en Montevideo. El tipo de servicio a prestar se compone de 3 áreas de prestaciones que refieren a Enfermería domiciliaria, Compañía en internaciones sanatoriales y otros beneficios, los cuales se detallan en el Anexo I que se considera parte integrante del presente.

SEGUNDO: El precio del servicio por mes y por "Familia Protegida" (cuatro integrantes) es de \$230 (pesos uruguayos doscientos treinta) más impuestos. Los ajustes serán semestrales de acuerdo al IPC fijado por el Poder Ejecutivo. El no pago de 3 (tres) cuotas consecutivas eliminará automáticamente del padrón social al beneficiario y demás integrantes de "Familia Protegida". **TERCERO:** La acreditación de la calidad de beneficiario se hará presentando el último recibo de sueldo, ante la "Nueva Compañía - Sistema Asistencial Ltda." (VIGILIA).

CUARTO: Para el pago de las prestaciones de servicios de salud, se usará el sistema de cobranza a domicilio.

QUINTO: El Ministerio de Defensa Nacional se compromete a dar amplia difusión al presente convenio entre sus funcionarios.

SEXTO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá validez salvo decisión expresa en contrario, adoptada por cualquiera de las partes y comunicada por escrito a la otra.

SEPTIMO: La suscripción del presente no representa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras Instituciones o interesados en fines análogos.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Ministerio de Defensa Nacional

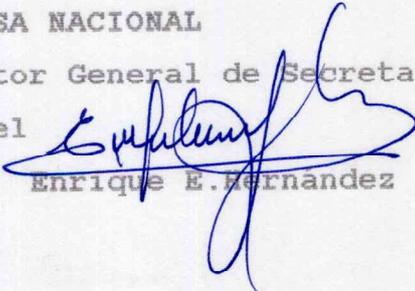
OCTAVO: El Ministerio de Defensa Nacional no se hará responsable de los incumplimientos por parte de los beneficiarios respecto al pago de los costos inherentes a los cursos y/o conceptos contenidos en el presente convenio. Tampoco asume calidad de fiador u obligado solidario.-----

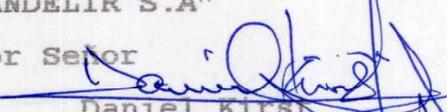
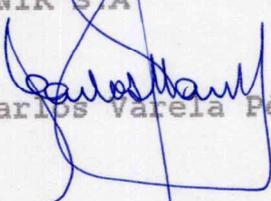
NOVENO: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos en los declarados como suyos en la comparecencia.

DECIMO: Las partes acuerdan como medio de notificación válido el telegrama colacionado.-----

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio fue autorizado a suscribirse según Resolución del Poder Ejecutivo número 81.930 de fecha 29 de julio de 2004.-----

Para constancia, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----

POR EL MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL
Director General de Secretaría
Coronel 
Enrique E. Fernández

POR "NUEVA COMPAÑÍA
-SISTEMA ASITENCIAL LTDA."
POR "RANDELIR S.A"
Director Señor 
Daniel Kirst
Director Señor 
Carlos Bazzano
POR ODANIR S.A
Señor 
Carlos Varela Pérez